

rarlo así, reprobando la calificación de ese tribunal y asumiendo la autoridad de negar la eficacia á su orden suprema?

Sería necesario para admitir esto siquiera como posible, que no se tratara de una averiguación sobre hechos que aunque ningun Código del mundo comprendiera entre los delitos, lo son notoriamente ante la conciencia humana, sino, por lo contrario, de hechos que en sí mismos no entrañan ninguna culpa y solo pueden ser considerados como punibles por disposición de leyes particulares.

Así, por ejemplo, el tráfico mercantil de grano y cereales no puede reputarse como delito por sí mismo, y solo merece esta calificación donde la ley lo prohíbe. Si pues, álguien se quejara de que un tribunal ordenó se procediese contra él, porque se habia ocupado de tal tráfico, seria muy natural y propio inquirir si habia en la localidad de donde hubiese procedido la orden, alguna ley que lo prohibiera.

¿Pero habrá por ventura quien pueda presumir que la piratería bajo cualquiera de sus formas, la usurpación de empleos y los proyectos de pillaje puestos en vía de ejecución por una partida de aventureros, son actos en sí mismos inocentes y que solo una legislación especial puede prohibir por excesiva suspicacia ó por exagerado celo?

No, ciertamente; y para explicar el esfuerzo del señor comisionado americano en el sentido de sostener

que no quedaban á los tribunales mexicanos delitos que perseguir en Zerman y sus asociados, es necesario volver á su erróneo punto de partida de que habia sido excluido de la averiguación el crimen de piratería con todos sus incidentes.

Nada quedaria, pues, por decir sobre estas reclamaciones colocando en su verdadero punto de vista la cuestion capital que en ellas debe considerarse, á saber: en el de la subsistencia del juicio en que los únicos tribunales competentes deben declarar si hubo razon para proceder contra Zerman y sus compañeros de expedición y, consiguientemente, si el carácter de esta fué legal ó criminoso.

De ninguna manera y bajo ningun concepto corresponde á la Comision seguir ese juicio y terminarlo por una sentencia, asumiendo la jurisdiccion de que solamente esos tribunales están investidos, y revocando los decretos que ordenaron la prosecucion de dicho juicio por el juez inferior hasta pronunciar sentencia definitiva, condenando ó absolviendo á los acusados conforme á la justicia.

Se queja el Sr. Wadsworth de que el gobierno de México no haya remitido la causa iniciada allí contra Zerman y sus asociados, sino solamente un extracto de ella y la copia del último decreto de la Suprema Corte de Justicia.

Hubiera debido bastar el último documento para el objeto con que se remitió.

¿Que más tenia que probar México ante la Comision, que los reclamantes estaban sometidos á juicio ante los tribunales?

¿Puede pretenderse, acaso, que la comision es competente para terminar todos los juicios seguidos en México contra ciudadanos americanos?

¿Todos esos juicios constituyen injurias contra los encausados desde que se inician?

¿El solo hecho de aprehender á un ciudadano americano en México, é iniciar una causa contra él puede ser calificado de injurioso?

¿Ha renunciado México á su soberanía y consentido en arrancar del conocimiento de sus propios tribunales las causas seguidas contra ciudadanos americanos sometiéndolas al fallo de esta Comision?

No, y mil veces no. Los que vienen á pretender ante ella que se arrogue las funciones de la soberanía nacional de México, no tendrán jamas la adquiencia del gobierno de esta República, cuyo agente protestará siempre con toda energía contra la extralimitacion de facultades pretendida en demandas de este carácter.

A no ser porque el gobierno mexicano desea siempre demostrar la injusticia de las inculpaciones que se le han hecho por muchísimos reclamantes ante esta Comision, se habria abstenido en un gran número de casos de contestar las demandas, limitándose á declinar la competencia del tribunal ante quien se han presentado, y en el de Zerman y sus dignos compañeros no habria he-

cho otra cosa que remitir la constancia de que la causa contra ellos está pendiente ante los tribunales á quienes toca exclusivamente su conocimiento.

Si además ha suministrado otros datos y documentos relativos á este asunto, es para que se conozcan todos los repugnantes detalles de una empresa filibustera de las más escandalosas é infames que tiene por término ciento y tantas reclamaciones más escandalosas todavía.

Desgraciadamente no han sido estas las primeras de su clase que se presentan á una comision internacional.

¡Ojalá que sean las últimas!

Ya el distinguido Arbitro Honorable Fred. Bruce anatematizó enérgicamente tales reclamaciones en su fallo, cuya copia es uno de los documentos anexos á la opinion del señor comisionado mexicano.

Tal vez el muy Honorable funcionario ante quien alega el que suscribe, hijo como aquel de la nacion que más empeñosa y eficazmente ha perseguido á los criminales de los mares, tendrá la gloria de dar el golpe de gracia á los filibusteros, cerrándoles para siempre la vía de las reclamaciones á que han acostumbrado apelar como el postrer recurso.

Animado el agente de México por esta esperanza, no solo en intereses de su patria sino en el de todas las naciones amagadas por el filibusterismo, ó que han sido víctimas de esta plaga terrible, va á ocuparse de analizar la opinion emitida en favor de los reclamantes que

prepararon la expedición pirática de Zerman y lo acompañaron á ella.

Después de hacer el Sr. Wadsworth un ligero bosquejo de la revolución originada por el plan de Ayutla, habla de la simpatía que tuvo en los Estados-Unidos, para encarecer el partido que de tal simpatía se propuso sacar el general Alvarez, enviando á un sobrino suyo, Parra y Alvarez, á San Francisco California á que consiguiese auxilios en dinero, municiones de guerra y provisiones. Refiere que en la primavera de 1855 el enviado del general Alvarez se puso en contacto con Roderick Matheson, Noah y La Chapelle, ciudadanos á quienes llama respetables y califica de ardientes partidarios de la revolución de México.

Tiene el que suscribe el sentimiento de no participar de la opinión del Sr. Wadsworth sobre esos individuos, y le parece que no será el único que, después de conocerlos por sus hechos, esté poco dispuesto á honrarlos con un respeto á que por ello distan mucho de ser acreedores.

En cuanto á su adhesión entusiasta al plan de Ayutla, cierto veinticinco por ciento de los frutos de la expedición de Zerman que se asignaron en un convenio celebrado con este, hace entender que era otro muy distinto del de Ayutla el plan de que se mostraban tan ardientes partidarios.

Para presentar en escena al famoso Juan Napoleon Zerman, pone el Sr. Wadsworth su descripción en boca

del mencionado agente del general Alvarez, quien habla de él "como un guerrero poderoso de mar y tierra, almirante auxiliar de la marina turca y comandante de la fragata francesa "Belle Ponte" en el viaje que hizo á la isla de Santa Elena á Francia llevando al César imperial muerto y convertido en polvo."

Hace bien el señor comisionado americano en dejar á cargo de otro tan grotesca y altisonante descripción, y es obra de caridad de su parte agregar, á renglón seguido, que quien la formó tenía solo veintidos años de edad cuando tanta impresión le hicieron la fama y conducta del *almirante*.

Al leer estos párrafos ha llegado á creer el agente de México que el comisionado americano se quiso burlar en ellos, tanto de Zerman como de Parra y Alvarez; pero si así fué, ha dejado al último en el peor predicamento, pues ponderando su adhesión á Zerman lo hace aparecer *como un verdadero caballero*, porque después por salvarlo, declaró que su tío había llegado á autorizar la expedición; lo cual es una falsedad demostrada que convierte en irrisión el nombre de caballero.

Refiere luego el Sr. Wadsworth que el agente del general Alvarez no pudo obtener éxito, y que Matheson, Noah y La Campelle abrieron correspondencia muy sincera y amistosa con el mismo general, ofreciéndole sus servicios para conseguir dinero, armas, hombres y buques, y luego dice: "El general Alvarez *no aceptó los hombres y buques*, sino que autorizó á Mathe-

son el 4 de Agosto de 1855 para negociar un préstamo, &c."

El almirante Zerman, agrega el Sr. Wadsworth, habia tambien entablado correspondencia con el general Alvarez y le dirigió dos cartas con fecha 15 y 30 de Junio que no se han presentado; siendo esto, en su concepto, un indicio contra México.

En el extracto de la causa seguida á Zerman que es el cuaderno núm. 5 de las pruebas de defensa, se lee, (pág. 3) con fechas 15 y 30 del mismo Junio, Zerman escribió á D. Juan Alvares dos cartas en que le proponia recabar el empréstito encargado á Parra y Alvarez siempre que se le dieran en garantía las provincias sometidas á la obediencia del segundo, indicando como el mejor camino al efecto, que el gobierno revolucionario formara un plan con arreglo al cual se expedirian acciones distribuidas en cupones de á cien pesos cada uno, llevando cada cupon la firma del jefe del gobierno.

Tambien se mostraba dispuesto el expresado Zerman á fletar á Parra y Alvarez por tres mil pesos un vapor que decia haberle pedido este para conducir á Acapulco doscientos pasajeros que habia enganchado á fin de que fueran á establecerse allí, y preferentemente se ocupaba en demostrar la conveuiencia y facilidad de armar á poca costa una escuadrilla, que bajo su mando, apresara los buques de Santa Anna y forzase los puertos del Golfo de México á reconocer el gobierno pro-

visional y cooperar por medio de contribuciones pecuniarias al triunfo de la causa de Ayutla, expresando que Parra y Alvarez lo habia excitado á que de facto organizase la flotilla y saliese con ella de San Francisco á ponerse á las órdenes del general Alvarez; pero que para verificarlo esperaba que este señor ratificara las propuestas de su comisionado.

Este extracto cuya fidelidad está revelada por los términos de la contestacion que dió á Zerman el general Alvarez, prueba que las cartas no estaban en poder de este, sino en la causa de que se formó dicho extracto.

Por lo demas nada importa conocer su texto, bastando tener á la vista el de la contestacion á ella.

El Sr. Wadsworth al mismo tiempo que reconoce que en esa contestacion no aceptó el general Alvarez la oferta de Zerman, "porque no seria prudente aceptarla sin saber hasta dónde se comprometeria la Nacion," sostiene, sin embargo, que dicho general al oir de boca de su sobrino la misma oferta se mostró complacido y la aprobó indicando á Parra y Alvarez que escribiese al efecto, pero que al decirle este que Zerman queria su autorizacion, el general dijo que él escribiria.

Sin embargo no aparece que el general Alvarez haya escrito tal autorizacion por sí mismo.

Lo que se alega con ese carácter es un papel firmado con fecha 19 de Agosto de 1855 por un Rodrigo de

la Torre, secretario del consejo de ciudad y del departamento de marina.

El señor comisionado de los Estados-Unidos lo extracta en su opinion, y luego dice:

Si esta carta es auténtica y autorizada por Alvarez ó cualquiera otra autoridad *bastante* debe tenersele *como concluyente*. Pero se ha atacado la carta y la autoridad con que fué escrita en el alegato de México, despues de cerca de veinte años de silencio, y se ha intentado probar que es fraudulenta, por la de Diego Alvarez, &c., y por una certificacion de Fernando Palacio que dice haberla forjado Zerman.

Hay algo que olvida el Sr. Wadsworth al hablar de las pruebas de falsedad de la carta de Rodrigo de la Torre, y ese algo es nada ménos que la misma carta.

Ella revela su propia falsedad con una evidencia que ninguna otra prueba, y puede afirmarse que no dice otra cosa, sin embargo de que tanto quiso decir en ella.

Supóngase si se quiere, que es falso el atestado de Palacio, un jóven de 18 años que hallándose en país extraño sin recurso, fué llevado por Zerman con engaño en su criminal expedicion, como si entrara en el servicio de su patria; supóngase que el perdon de ese jóven haya sido arbitrario, porque él, como dice el Sr. Wadsworth, fuese *el más criminal* de todos; supóngase que D. Diego Alvarez no haya sabido, estando como estuvo al lado de su padre durante la revolucion de Ayutla, quién era el secretario *del consejo de la ciudad y de ma-*

rina en los últimos dias de esa revolucion; supóngase ser falso que el secretario particular del general Alvarez no supiese que haya habido jamas algun Rodrigo de la Torre en el mundo; supóngase, en fin, que nadie haya hablado jamas ni una palabra de la carta de ese individuo desconocido de todos; la misma carta habla de su falsedad con más elocuencia de lo que hubieran podido hacerlo veinte Cicerones en otros tantos años como cuenta el Sr. Wadsworth de silencio respecto á ella.

Y á propósito de este silencio, bueno será tomar en cuenta que el que dió el ejemplo de guardarlo, no sacando á plaza la ridícula carta de Rodrigo de la Torre, fué nada *ménos* que el jefe de la expedicion, dizque por él autorizada.

En un escrito que Zerman elevó al presidente de la República Mexicana, con fecha 18 de Febrero de 1856. (Cuaderno número 6 de las pruebas de defensa, fojas 10), dijo lo siguiente:

“En el curso *del mes de Abril* del año próximo pasado de 1855, el Sr. Matheson me manifestó: que siendo presidente de una comision nombrada por el señor general D. Juan Alvarez, cuya comision tenia por objeto la habilitacion de fondos, subsistencias y municiones de guerra; *igualmente habia recibido del mismo señor la orden de organizar una escuadrilla*, cuyo objeto seria el de formar el bloqueo de los puertos de la Baja-California y de todo el litoral del Pacífico, y que *en virtud de sus poderes* como presidente de la referida comision,

él me ofrecía el mando de la expresada escuadrilla con el grado y rango de almirante. No admití desde luego las ofertas del Sr. Matheson; mas despues de algun tiempo vino á San Francisco el sobrino del general Alvarez y estrechado por sus repetidas instancias, me resolví á admitir el mando que se me ofrecia."

Se ve que para nada mencionó Zerman la carta de Rodrigo de la Torre, derivando su nombramiento de *almirante* de las facultades que atribuye á Matheson para conferirlo como recibidas en el curso del mes de Abril de 55, y á las instancias de Parra y Alvarez, que estuvo en San Francisco por el mes de Junio de ese mismo año.

Es decir que Zerman mismo no dió, importancia alguna á la decantada carta de Rodrigo de la Torre, y, lo que es más, ni siquiera indicó que él mismo ó Matheson recibiesen con posterioridad el 4 de Agosto de 1855 autorizacion de ninguna clase para formar la escuadrilla, constando por otra parte, de un modo indudable, que hasta la fecha últimamente citada, léjos de dar el general Alvarez tal autorizacion, la rehusó explícita y terminantemente.

Sorprende, pues, que á pesar de esta constancia del expediente, diga el Sr. Wadsworth que no ve en las pruebas razon fundada para negar que la carta de la Torre fué recibida en efecto, lo mismo que otra carta del general Alvarez anterior al 15 de Setiembre.

Dice que los Sres. Matheson, Noah y La Campelle

leyeron esa carta antes de comprar el buque ó nombrar los oficiales, *pues así lo han declarado ellos mismos.*

¡Magnífica prueba! Esos respetables señores que abusando pérfidamente de la confianza que para la negociacion de su préstamo depositó en ellos el jefe de la revolucion de Ayutla, pretendiendo autorizar una expedicion pirática á las costas mexicanas, aplicándose la cuarta parte de las contribuciones que su jefe impusiese, es decir, de los robos que cometiese, esos son los que afirman haber visto la autorizacion que se atribuyen.

Quien se dé por satisfecho con esto, no tendrá dificultad alguna en admitir mañana como buena la asercion de cualquier especulador que pretenda, asociado con otros dos ó tres individuos tan respetables como él, que el gobierno mexicano ó el de cualquiera de las repúblicas de la América del Sur, le ha cedido la mitad del territorio nacional ó la soberanía sobre todo él.

Pero hay tambien otra persona respetable que vió la carta mencionada, y es necesario no desatender su atestado. Esta persona fué nada ménos que S. W. Inge, promotor del distrito (*distrit attorney*) en San Francisco, en aquella sazon.

Excusado seria decir en este alegato sobre la respetabilidad y crédito que merezca Inge, algo más de lo que contiene la opinion del comisionado mexicano.

Denison y Zerman, agrega el Sr. Wadsworth en la suya, prueban tambien la existencia de la carta (segun-